



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 246

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130 - 2019-MPS/A

Sechura, 21 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°127-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 12 de febrero de 2018, el Gerente de Desarrollo, se dirige al Gerente Municipal sobre APROBAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS DEL CENTRO PORBLADO PARACHIQUE LA BOCANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2019-MPS de fecha 21 de Febrero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO - MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE- LA BOCANA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que de acuerdo al área inscrita en la Partida N° 11189010 con un AREA de 2846.50 M<sup>2</sup> y PERIMETRO 214.00 ML, no se hará modificación alguna

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR y APROBAR la modificación del Cuadro General de Áreas del Asentamiento Humano Los Jardines como resultado del Cambio de Uso de Suelo: RECREACION a SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO según el considerando cuarto y a los planos con código MPTL-009-2019-GDU/MPS (ANTES MPTL-009-2018-FAH/MPS) y memoria descriptiva.

Que, existiendo un acta de aprobación para esta área denominada EBAP-LAS DELICIAS, por la población, el cual se encuentra inscrito con el uso de Recreación a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura en el Asentamiento Humano "Las Delicias"; para su saneamiento físico legal resulta procedente el CAMBIO DE USO DE SUELOS de RECREACION a SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Que mediante INFORME N° 027-2018-MPS-GDU/PFAH de fecha 21 de setiembre del 2018 sobre PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO-CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS DEL CP PARACHIQUE LA BOCANA, también se recomienda aprobar el Cuadro de Distribución de Áreas Modificado del Asentamiento Humano Las Delicias del Centro Poblado Parachique-La Bocana tal como a continuación se detalla:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO

USO	AREA (m <sup>2</sup> )	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	250305.50		89.39
AREA DE VIVIENDA (911 Lotas)	160343.30	45.20	
AREA DE COMERCIO (01 Lota)	33436.50	13.65	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (25 Lotas)	49925.70	19.54	
<b>Servicios Públicos de Recreación</b>			
Recreación (03 Lotas)	11193.40	3.10	
Area Deportiva (03 Lotas)	5799.20	1.61	
Parque (02 Lotas)	2957.20	0.79	
Area Verde (05 Lotas)	4444.00	1.23	
<b>Servicios Públicos Complementarios</b>			
Educación (02 Lotas)	1500.00	2.09	
Salud (01 Lota)	2946.50	0.79	
Serv. Comunitarios (03 Lotas)	3233.90	0.90	
Iglesia (01 Lota)	2000.00	0.55	
Camara de Bombeo (01 Lota)	1250.00	0.35	
Reservorio Elevado (01 Lota)	1250.00	0.35	
Serv. Agua y Alcantarillado (01 Lota)	2946.50	0.79	
Otros Usos (01 Lota)	1297.50	0.38	
Equip. Urb. Variable (02 Lotas)	2313.90	0.64	
AREA DE CIRCULACION	110416.09		30.61
AREA TOTAL	360721.59		100.00%





# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0130-2019-MPS/A

Que mediante INFORME N°127-2019-MPS-GM/GDU de fecha 12 de febrero de 2018, el Gerente de Desarrollo, se dirige al Gerente Municipal sobre APROBAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS DEL CENTRO PORBLADO PARACHIQUE LA BOCANA, recomienda mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía, previa opinión legal se apruebe el Cambio de Uso. El expediente consta de: Proyecto de Acuerdo de concejo, Proyecto de Resolución de Alcaldía, Plano de Ubicación y Localización con Código N° PU-008-2019-GDU/MPS (ANTES PP-008-2018-FAH/MPS), Plano de Trazado y Lotización Modificado con Código N°MPTL-009-2019-GDU/MPS (ANTES MPTL-009-2018-FAH/MPS), Memoria Descriptiva del Cambio de Uso de la Mz B1 del AH. Las Delicias del CP Parachique-La Bocana y Plano catastral N° PC-0008-2019-GDU-SGCyAAHH/MPS

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 1, que señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA, establece en el artículo 3°, Definiciones. 1. Habilitación urbana:

"El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos". (...).

Que, mediante Informe Legal N° 004-2019-MPS-GM/AJ-MJPG, de fecha 20 de Febrero de 2019, el Gerente de asesoría legal se dirige al Gerente Municipal, para opinión legal sobre CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A OTRO, opina e indica expedir la Resolución de Alcaldía sobre EL CAMBIO DE USO.

De conformidad con los fundamentos precedentes, las citadas normas y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- PRECISAR**, que mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2019-MPS de fecha 21 de Febrero del 2019, se procedió por mayoría APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACION A SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO-MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE LA BOCANA.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que el denominado AA.HH. LAS DELICIAS DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUE LA BOCANA, se encuentra enmarcado bajo los alcances de la Ley N° 28687, respecto a la ocupación del terreno de propiedad estatal anterior al 31 de diciembre del 2004, de conformidad con lo establecido en el tercer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR**, el CAMBIO DE USO de Suelo de Recreación a Servicio de Agua y Alcantarillado-MZ B1 LT 19 DEL AA.HH. LAS DELICIAS DEL Centro Poblado Parachique La Bocana, DE USO RECREACIÓN a SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA P.E. N°. 11189010, de acuerdo a lo mencionado en el cuarto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR**, el trazado y Lotización Modificado del AA.HH. Las Delicias del Centro Poblado Parachique La Bocana, de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización Modificado con Código MPTL -009-2019-GDU/MPS y Memoria Descriptiva, de acuerdo al cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Asesoría Externa de Saneamiento Físico Legal, proceda Solicitar ante la Oficina Registral N° I – Sede Piura, la Inscripción del Cambio de Uso de Suelo de la MZ B1 LT 19 DEL AA.HH LAS DELICIAS del Centro Poblado Parachique La Bocana, Inscrito en la Partida Electrónica N°. 11189010, DE USO RECREACIÓN a SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

**ARTÍCULO 6°.-** Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

